República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 1100131030232022 00316 00 - Llamamiento

De acuerdo al informe secretarial, se dispone:

1. No tener en cuenta la diligencia para intentar citar a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (posiciones 24/26 C2), llamada en garantía, toda vez que no se acredita el acuse de recibido de la destinataria.

Tener por tanto, notificado a la llamada por conducta concluyente, conforme lo prevé el artículo 301 del código General del Proceso, ente que contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, cuyo traslado se surtió en la forma reseñada en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 sin que la contraparte se pronunciara sobre el particular; lo anterior, de cara a la documental recibida vía correo electrónico (posiciones. 27/28).

1. Reconocer personería para actuar en el presente asunto a G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS, ente que por intermedio del abogado Gustavo Alberto Herrera Avila, actuará como apoderado judicial de la llamada en garantía, en los términos y para los efectos de la escritura pública 2779 de diciembre 2 de 2021 de la notaria 10 de Bogotá, debidamente registrada en el certificado de existencia y presentación legal visto a folio 170 de la posición 28 del cuaderno del llamamiento.

Notifíquese,

### TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

(2)

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4 c875c65a97725f3c4102665a39f875fc5fdc68b65c3a9a6eeed 0e98260c3720

Documento generado en 07/11/2023 04:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica